

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ASIGNA CUOTA IMPREVISTOS AG SAN ANTONIO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 36 DE 2015, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA V REGION, ASIGNANDO CUOTA PARA IMPREVISTOS EN LA PESQUERÍA DE SARDINA COMUN A ORGANIZACIÓN QUE SE INDICA.

R. EX. Nº **1534**

VALPARAISO, - 9 JUN. 2015

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 80/2015, de fecha 26 de Mayo de 2015; lo solicitado por la organización Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial mediante C.I. SUBPESCA Nº 5577 de 2015; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 952 y Nº 954 y Nº 1033, todos de 2014 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 36 de 2015 y Nº 116 de 2015 todas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 116 de 2015, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de la cuota para imprevistos, aprobados previamente por el Consejo Nacional de Pesca, disponiéndose que en el caso de cuotas asignadas por región, una vez agotada la cuota, ésta acrecentará la cuota artesanal correspondiente.

Que para el caso de la pesquería de Sardina común de la V Región, se dispuso una cuota de imprevistos de **1.499,038 toneladas** para la organización Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

Que la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la V Región de Atacama, mediante Oficio ORD. Nº 5592, de fecha 24 de Marzo de 2015, citado en Visto, ha informado que la cuota de captura autorizada a la citada organización, dentro del Régimen Artesanal de Extracción de la V Región para el recurso sardina común, se encuentra agotada por lo que solicita gestionar la asignación de cuota de imprevistos del citado recurso.

Que conforme a los antecedentes expuestos, habiéndose agotado la cuota asignada de sardina común a la mencionada organización de pescadores artesanales en la V Región de acuerdo a lo informado por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 36 de 2015 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para la unidad de pesquería de Sardina común de la V Región de Valparaíso, sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de incrementar la cuota asignada, como consecuencia de la asignación para cuota de imprevistos en la pesquería del jurel de la V Región.

RESUELVO:

1.- Modifícase la letra b) del numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 36 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de incrementar en **1.499,038 toneladas** la cuota asignada a la Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, establecida para el recurso Sardina común ***Strangomera bentincki*** correspondiente a la V Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año de 2015.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

